



APC
Colombia

Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 086 DE 02 MAR 2017

“Por la cual se efectúa una distribución del Presupuesto de Inversión contenida en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2017”

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC- COLOMBIA,**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el numeral 13 del artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1815 del 7 de diciembre de 2016 “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017” y en concordancia con el Decreto 2170 del 27 de diciembre de 2016 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, se asignaron recursos a la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC - Colombia.

Que el artículo 21 de las Disposiciones Generales del mencionado Decreto 2170 de 2016, establece:

“...ARTÍCULO 21. Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos.

Las operaciones presupuestales contenidas en los mencionados actos administrativos, se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de Gastos de Inversión, requerirán del concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversión y Finanzas Públicas.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor.

La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución...”

Que la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC - Colombia es una Unidad Administrativa Especial descentralizada de la Rama Ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, con el objetivo de gestionar, orientar y coordinar técnicamente la cooperación internacional pública, privada, técnica y financiera no reembolsable que reciba y otorgue el país, así como de ejecutar, administrar y apoyar la canalización y ejecución de recursos, programas y proyectos de cooperación internacional, atendiendo los objetivos de política exterior y el Plan Nacional de Desarrollo.

Que dentro de las funciones del Despacho del Director General de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC - Colombia, de acuerdo con lo establecido en el

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

APROBADO

DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Commutador (57 1) 601 24 24 Ext. 170 - Fax Ext. 333
10 No. 97 A 13. Torre A. Piso 6 - Bogotá - Colombia

www.apccolombia.gov.co

1/4



[Handwritten signature]



APO Colombia
 Agencia
 Presidencial
 de Cooperación
 Internacional
 de Colombia



RESOLUCIÓN No. 086 DE 02 MAR 2017.

“Por la cual se efectúa una distribución del Presupuesto de Inversión contenida en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2017”

numeral 13 del artículo 12 del Decreto 4152 de 2011, se encuentra la de “autorizar los actos relacionados con el proceso presupuestal”.

Que la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC - Colombia recibió del Ministerio de Minas y Energía, mediante memorando No.2017010141, solicitud de distribución de apropiación de recursos de donación por valor de **OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$815.000.000.00)**, a través del proyecto “Fortalecimiento al acceso y transparencia de la información extractiva – EITI Nacional”, según la enmienda al convenio de donación TF-019279 suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía y el Banco Mundial.

Que la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC – Colombia, con el fin de atender la petición mencionada en el considerando anterior, ha dispuesto de apropiación en su presupuesto de inversión para la vigencia fiscal 2017 a través del Proyecto: Programa 0208, Subprograma 1000, Proyecto 0002, Recurso 25 - Donaciones: **DISTRIBUCIÓN DE APROPIACIÓN A ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL PARA INCORPORAR LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE NACIONAL - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DNP**, apropiación que está destinada para ceder espacio fiscal a las entidades del orden nacional que durante la vigencia obtengan recursos de donación de fuente internacional.

Que mediante radicación DNP No.20174300086132 del 27 de febrero de 2017 y turno 216878, la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC – Colombia solicitó al Departamento Nacional de Planeación concepto favorable para atender la solicitud efectuada por el Ministerio de Minas y Energía.

Que el Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, emitió concepto favorable sobre la Distribución Previo Concepto, según oficio 20174320000376 del 27 de febrero de 2017, recibido en APC – Colombia el 1° de marzo de 2017.

Que APC-Colombia expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, tipo modificación presupuestal No.117 del 1° de marzo de 2017.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Efectúese la siguiente distribución, con situación de fondos, en el presupuesto de Ingresos y Gastos de Inversión de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC - Colombia, para la vigencia fiscal 2017 así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

SECCIÓN 020900. AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC – COLOMBIA

#219 aprobado	3	I. INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	\$815.000.000
	32	B - RECURSOS DE CAPITAL	\$815.000.000
	3260	DONACIONES	\$815.000.000

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
 DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Conmutador (57 1) 601 24 24 Ext. 170 - Fax Ext. 333
 Cra. 10 No. 97 A 13. Torre A. Piso 6 - Bogotá - Colombia
www.apccolombia.gov.co



Handwritten initials



APO
Colombia

Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 086 DE 02 MAR 2017

“Por la cual se efectúa una distribución del Presupuesto de Inversión contenida en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2017”

15

PRESUPUESTO DE GASTOS

SECCIÓN 020900 AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC - COLOMBIA

DISTRIBUCIÓN CONTRACRÉDITO		
SECCIÓN	020900	AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC - COLOMBIA
PROGRAMA	0208	GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL SECTOR PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SUBPROGRAMA	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
PROYECTO	0002	DISTRIBUCIÓN DE APROPIACIÓN A ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL PARA INCORPORAR LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE NACIONAL - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DNP
RECURSO	25 - Donaciones	\$815.000.000
TOTAL DISTRIBUCIÓN CONTRACRÉDITO		\$815.000.000

DISTRIBUCIÓN CRÉDITO		
SECCIÓN	210101	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA - GESTIÓN GENERAL
PROGRAMA	2106	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SECTOR MINERO ENERGÉTICO
SUBPROGRAMA	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA
PROYECTO	0004	FORTALECIMIENTO AL ACCESO Y TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN EXTRACTIVA - EITI NACIONAL
RECURSO	15 - Donaciones	\$815.000.000
TOTAL DISTRIBUCIÓN CRÉDITO		\$815.000.000

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Commutador (57 1) 601 24 24 Ext. 170 - Fax Ext. 333
Cra. 10 No. 97 A 13. Torre A. Piso 6 - Bogotá - Colombia
www.apccolombia.gov.co

3/4



Handwritten signature or initials



APC
Colombia

Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN


RESOLUCIÓN No. 086 DE 02 MAR 2017

“Por la cual se efectúa una distribución del Presupuesto de Inversión contenida en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2017”

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y para su ejecución requiere de la aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los **02 MAR 2017**



SERGIO ALFONSO LONDOÑO ZUREK
Director General de APC Colombia

Aprobado:



Director General del Presupuesto Público Nacional

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

 Vo.Bo.: Felipe José Valencia Bitar – Director Administrativo y Financiero

 Elaboró: Hernando Benavides - Profesional Especializado – Dirección Administrativa y Financiera

